

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 18664-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 1236/10, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se implemento la primera corte del “Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base” en la jurisdicción;

Que se adhirió en todos sus términos a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 63/08, que aprueba el plan de estudios “Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base” y a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 64/08, que aprueba el “Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional”;

Que se aprobó el Anexo I en el cual se detalla el Plan de Estudios para Técnicos de Nivel Medio y Técnicos Nivel Superior y Profesionales Universitarios, para el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base;

Que por error involuntario en el Anexo I de la Resolución N° 1236/10 se incorpora a los Técnicos Superiores no universitarios sólo en el cursado del nivel de actualización avanzada del Campo de la Formación Específica;

Que a partir de la aprobación de la Resolución CFE N° 175/12 el “Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional” paso a formar parte de los siete campos programáticos de la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la educación técnico profesional;

Que la provincia presento ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el plan jurisdiccional del Campo programático N° II – Formación de Formadores-Inicial y Continúa, previsto en la Resolución CFE N° 175/12 para realizar la Segunda cohorte del “Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base” (2013-2015);

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica aprobó dicho plan mediante Dictamen N° 11243-13/13 para dar inicio en Julio de 2013;

Que es necesario rectificar el Anexo I de la Resolución CPE N° 1236/10, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CFE N° 63/08 en el punto 5.2;

Que para una mejor organización académica se propuso que la Sede Cipolletti, creada (ad hoc) dependerá del Instituto de Formación Docente de Villa Regina;

Que el presente Programa establece la modalidad de cursados presenciales y obligatorios por lo cual será necesario reestructurar la carga horaria de los docentes participantes para dar cumplimiento a la Resol. CPE N° 1185/13;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 1236/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2014

Plan de Estudios - Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base

**PARA TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO Y NIVEL SUPERIOR según RESOLUCIÓN 63/08**

CUATRIMETRES	ASIGNATURAS / CAMPOS			
	FORMACIÓN GENERAL	FORMACIÓN ESPECÍFICA		PRÁCTICA PROFESIONAL
		NIVEL BÁSICO	NIVEL AVANZADO	
PRIMERO	PEDAGOGÍA			<b>PRÁCTICA I</b> Conocimiento y socialización del practicante en la Escuela Técnica
	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN			
	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN			
	DIDÁCTICA GENERAL			
SEGUNDO	DIDÁCTICA ESPECÍFICA			<b>PRÁCTICA II</b> Programación y desarrollo de la Enseñanza en situaciones simuladas
	SOCIOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
	HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN			
TERCERO		MATEMÁTICA I	SEMINARIO I	<b>PRÁCTICA III</b> Práctica de Enseñanza en situaciones reales acotadas I
		FÍSICA		
		QUÍMICA		
CUARTO		PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	SEMINARIO II	<b>PRÁCTICA IV</b> Práctica de Enseñanza en situaciones reales acotadas II
		ECONOMÍA		
		BIOLOGÍA		
QUINTO		INFORMÁTICA	SEMINARIO III y IV	

- ✓ Los seminarios de Formación Avanzada para Técnicos de Nivel Medio y Técnicos de Nivel Superior corresponden a las Asignaturas de Formación específica avanzada son: **Biología, Energías Renovables, Tecnología de los Materiales y Seguridad e Higiene.**

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2014

Plan de Estudios - Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base

**PARA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS según RESOLUCIÓN 63/08**

CUATRIMETRES	ASIGNATURAS / CAMPOS		
	FORMACIÓN GENERAL	FORMACIÓN ESPECÍFICA NIVEL AVANZADO (SEMINARIOS)	PRÁCTICA PROFESIONAL
PRIMERO	PEDAGOGÍA	BIOTECNOLOGÍA	<b>PRÁCTICA I</b> Conocimiento y socialización del practicante en la Escuela Técnica
	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN		
	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN		
	DIDÁCTICA GENERAL		
SEGUNDO	DIDÁCTICA ESPECÍFICA	ENERGÍAS RENOVABLES	<b>PRÁCTICA II</b> Programación y desarrollo de la Enseñanza en situaciones simuladas
	SOCIOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
	HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN		
TERCERO		TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	<b>PRÁCTICA III</b> Práctica de Enseñanza en situaciones reales acotadas I
CUARTO		HIGIENE Y SEGURIDAD	<b>PRÁCTICA IV</b> Práctica de Enseñanza en situaciones reales acotadas II

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las sedes de implementación de la segunda cohorte del mencionado Programa serán los Institutos de Formación Docente Continua, según la siguiente nómina:

- IFDC de General Roca
- IFDC de San Carlos de Bariloche
- IFDC de Villa Regina - Anexo Catriel y Sede ad hoc de Cipolletti
- IFDC de San Antonio Oeste
- IFDC de Luis Beltrán
- IFDC en Educación Física de Viedma

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, que todos los establecimientos que cuenten con docentes participantes de la segunda cohorte del Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base” (2013-2015) deberán reestructurar la carga horaria y/o los horarios de los mencionados docentes, para asegurar el cumplimiento frente a los/as estudiantes de la dedicación horaria correspondiente de cada espacio curricular en el marco de la Resol CPE N° 1185/13.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Superior y Formación y por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua respectivos y, a través de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 2014  
DETyFP/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General